

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Murillo Tolima, treinta de noviembre de dos mil diecinueve.

Rad. 2020-00054

La demanda presentada y los documentos que lo acompañan reúnen los requisitos legales, por consiguiente, el Despacho ordena:

1. Admitir la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada a través de apoderado por PEDRO LEONEL GAITAN GALLEGO contra ISRAEL MORENO CASAS.

2. Notifíquese este auto en forma personal al demandado como lo dispone el inciso final del art. 6 del Decreto 806 de 2020, concordante con el inciso tercero del art. 8 ibídem, advirtiéndole que pasados dos días luego del envío del correo electrónico empezará el traslado de la demanda de diez (10) días y que sólo será escuchado en el proceso hasta tanto demuestre haber consignado a órdenes del Juzgado los cánones adeudados o presente los recibos de pago.

3. El trámite que se dará a este asunto, es el consagrado en el Libro III, Sección Primera, Título II, Capítulo I del CGP y las disposiciones especiales contenidas en el artículo 384 ibídem.

4. Reconócese al doctor ALVARO SANCHEZ SANCHEZ como apoderado del demandante con las facultades en el poder otorgadas.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

